

MARIA CAMILA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Abogada

Señores

JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUÁ

Valle del Cauca

E.S.D.

Referencia : **LLAMAMIENTO EN GARANTIA a la Aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A.**
Proceso : VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante : HELADIO RIVILLAS GARCIA
Demandado : JUAN CARLOS PAREJA ALVAREZ, JUAN CAMILO PAREJA QUINTERO y ALLIANZ SEGUROS
Radicación : **2023-00214**

MARIA CAMILA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, mayor y vecina de Tuluá, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.116.269.552 de Cali y portadora de la T.P. N° 147.863 del C.S.Jud., en calidad de abogada adscrita a la firma **ASEJURIDICAS OG S.A.S.**, firma apoderada de los señores **JUAN CARLOS PAREJA ALVAREZ y JUAN CAMILO PAREJA QUINTERO**, me permito presentar LLAMAMIENTO EN GARANTÍA a la Aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, dentro del proceso de la referencia, en los siguientes términos:

LLAMAMIENTO EN GARANTIA

A la Sociedad **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, con Nit 860026182-5, con domicilio en Bogotá D.C., dirección para notificación judicial en la carrera 13-A # 29-24 en Bogotá D.C., y correo electrónico notificacionesjudiciales@allianz.co, representada legalmente por la señora **ANDREA LORENA LONDOÑO GUZMAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.004.161 , ó quien haga sus veces, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que acompaño a este escrito, a fin de que cubra la obligación u obligaciones que se deriven de las pretensiones de la demanda de la referencia o respondan por mi representada en caso de una eventual condena mediante sentencia debidamente ejecutoriada, de acuerdo con las condiciones de la PÓLIZA DE AUTOMOVILES N° 022222759/1694.

HECHOS

1. De acuerdo con los hechos de la demanda, el día 07 de mayo de 2019, en la vía que de Andalucía conduce a cerritos, jurisdicción del municipio de Andalucía Valle del Cauca, ocurrió un accidente de tránsito en el cual resultó involucrado el vehículo de placas IHT-084 conducido por el joven **JUAN CAMILO PAREJA QUINTERO**, y la motocicleta de placas DWA-76C conducida por el señor **HELADIO RIVILLAS GARCIA**. Como consecuencia del accidente el señor **HELADIO RIVILLAS** resultó lesionado.

MARIA CAMILA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Abogada

2. Dice el apoderado judicial los demandantes en la narración de los hechos que dieron origen a la demanda, que el conductor del vehículo de placas IHT-084 fue el responsable del siniestro, por cuanto realizó una conducta imprudente al invadir el carril por el que transitaba la motocicleta, causando de esta manera la colisión y las consecuentes lesiones al demandante.
3. Por este motivo, pretenden se condene a mis mandantes los señores JUAN CARLOS PAREJA ALVAREZ y JUAN CAMILO PAREJA QUINTERO, al pago de unas sumas de dinero por concepto de perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales ocasionados presuntamente al señor HELAIDIO RIVILLAS.
4. El señor señores JUAN CARLOS PAREJA ALVAREZ, adquirió con la Aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A., la PÓLIZA DE AUTOMOVILES No. 022222759/1694, la cual se encontraba vigente al momento del siniestro, con el fin de asegurar el vehículo de su propiedad de placas IHT-084 con el amparo de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (RCE), el cual tiene un valor asegurado hasta \$4.000.000.000;
5. El señor JUAN CARLOS PAREJA ALVAREZ, presentó aviso de siniestro a la Compañía dentro del término legal y la póliza en comento se encontraba vigente para la fecha del accidente, por lo tanto, es procedente este Llamamiento en garantía.

PRETENSIONES

Con base en los hechos anotados, con todo comedimiento, solicito a Su Señoría que en desarrollo de los artículos 64 y ss C. G. del P., convoque y haga comparecer al proceso de la referencia, en calidad de LLAMADA EN GARANTÍA, a la Aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A., con NIT 860026182-5, con domicilio en Bogotá D.C. para que en el evento de una Sentencia condenatoria, responda por las obligaciones contenidas en la PÓLIZA DE AUTOMOVILES N° 022222759/1694 con vigencia para el día 07 de mayo de 2019.

PRUEBAS y ANEXOS

1. Copia de la póliza de automóviles N° 022222759/1694 con sus condiciones, exclusiones, coberturas, vigencia, etc.
2. Certificado de Existencia y Representación de la sociedad ALLIANZ SEGUROS S.A.;
3. Las demás aportadas en la demanda y su contestación;

DERECHO

Artículos 64 y ss del C.G.P. y demás normas concordantes; Código de Comercio, Libro Cuarto, Título V: Del Contrato de Seguro.

A N E X O S:

MARIA CAMILA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Abogada

- ✓ Poder para actuar;
- ✓ certificado de Existencia y Representación de la sociedad ASEJURIDICAS OG S.A.S.

NOTIFICACIONES

Los demandantes y sus apoderados las recibirán en las direcciones que aparecen en el expediente.

ALLIANZ SEGUROS S.A. en la Dirección de Notificación Judicial que obra en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Superintendencia Financiera: Carrera 13A N° 29-24 Torre Empresarial Allianz Local 102B Bogotá D.C.; correo: notificacionesjudiciales@allianz.co.

La suscrita apoderada las recibirá en el correo electrónico: mariac19955@gmail.com

Del Señor Juez,

Atentamente,



MARIA CAMILA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C. N° 1.116.269.552 de Tuluá
T.P. N° 333.440 del C.S.J.